

Resolución de Gerencia General N° // -2022-SBC/GG

Cajamarca, 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 22570, el mismo que contiene el Informe N° 02-2022/SBC-CGDNI, de fecha 18 de febrero del 2022, emitido por miembro del Comité de Gestión para la Elaboración de Documentos Interno de Trabajo, el mismo que ha sido derivado con fecha 22 de febrero del 2022 a la Oficina de Asuntos Legales a efectos de seguir el trámite correspondiente, esto es proyectar Resolución de Designación del Grupo de Trabajo de Prevención y Actuación de Riesgos y Desastres en la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Decreto Legislativo 1411, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales y en aras de promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, ha optado por actualizar sus documentos de gestión, para ello es necesario la conformación de un Grupo de Trabajo de Prevención y Actuación de Riesgos y Desastres para la aprobación de un documento que regule la prevención de riesgos y desastres en la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

De conformidad a la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su art. 1 se señala que la creación de este sistema es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Teniendo como ámbito de aplicación a todas la entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general (art. 2).

Por otro lado, de conformidad al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664, en su art. 17 señala respecto a los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, los mecanismos de constitución y funcionamiento de dicho grupo, numeral 2, Los grupos de trabajo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional, funciones que son indelegables; teniendo como funciones en su art. 18, numerales 1) Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. 2) Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD. 3) Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales. 4) Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.

En este sentido, el Miembro del Comité de Gestión para Elaboración de Documentos Interno de Trabajo, emite el Informe N° 02-2022/SBC-CGDNI, de fecha 18 de febrero del 2022, donde señala que es necesario se designe al grupo de Trabajo de Prevención y Actuación de Riesgos y Desastres en la SBC, el mismo que debe estar integrado por la Máxima autoridad ejecutiva de nuestra Entidad, Gerente General, jefes de las Direcciones y oficinas generales.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1411, artículo 11, numeral 2, establece que el Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa y sus funciones establecidas en el numeral 3, literal k) y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2021/SBC-P, de fecha 12 de enero del 2021, y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1411 con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR** al Grupo de Trabajo de Prevención y Actuación de Riesgos y Desastres de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres de la SBC, el mismo que conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento, estará conformado por:

1. El Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.
2. El responsable de la Oficina General de Dirección y Gestión.
3. El responsable de la Dirección General de Producción y Comercialización.
4. El responsable de la Dirección General de Promoción Social.
5. El responsable de la Oficina de Planeamiento.
6. El responsable de la Oficina de Asuntos Legales.

Artículo Segundo: El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 26994, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N°

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Gerencia General deberá establecer los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de trabajo de la SBC.

Artículo Cuarto. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución al directorio de la SBC.

Artículo Quinto. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo, a la Gerencia General, Oficina General de Dirección y Gestión, Dirección General de Producción y Comercialización, Dirección General de Promoción Social, Oficina de Planeamiento y Oficina de Asuntos Legales para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de imagen institucional publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mac. Juan Carlos Arroyave Oca
GERENTE GENERAL